



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00095 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN GABRIEL GUTIÉRREZ PEÑALOSA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

Se pone en conocimiento de la parte actora, por ser quien solicito la prueba, la respuesta dada por la FISCALÍA DIECISIETE ESPECIALIZADA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VILLAVICENCIO, mediante oficio No. DS-02-21SSFSC-META No. 43-F 17 del 21 de febrero de 2018 visible a folio 438, a fin de que cancele el valor de las fotocopias y realice las gestiones necesarias para que se allegue la prueba a la mayor brevedad posible, en cumplimiento del deber previsto en el numeral 6º del artículo 71 del C.P.C., en concordancia con el inciso final del artículo 179 *ibídem*.

De otro lado, reitérese el oficio No. 4882 de 18 de diciembre de 2017 (fol. 435), toda vez que fue devuelto por la agencia de correo 4/72 por encontrarse cerrado, según se ve a folio 436.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada